



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0383-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de diciembre de 2020

### **Vistos:**

El Oficio N° 168-2020-D-FCS-UANCV-J, remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 159-2020-OSA-UANCV-J, del Jefe de la Oficina de Servicios Académicos – UANCV; Oficio N° 278-2020-VRACAD-UANCV, del Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia Nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y por último con el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 08 de setiembre de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres







## UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

### RESOLUCIÓN N° 0383-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de diciembre de 2020

Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, ha solicitado la ratificación de la Resolución Decanal N° 090-2020-CF-FCS-UANCV, de fecha 30 de octubre de 2020, por el que se resuelve, aprobar la rectificación de créditos consignados en las actas de evaluación final y evaluaciones especiales de la asignatura de psicología del desarrollo del II semestre de la Escuela de Profesional de Psicología de la Filial Puno, de los semestres 2016-II al 2019-I (...);

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meeting, de fecha 27 de noviembre de 2020, teniendo en consideración lo peticionado y en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó ratificar la Resolución Decanal N° 090-2020-CF-FCS-UANCV, de fecha 30 de octubre de 2020, por el que se resuelve, aprobar la rectificación de créditos consignados en las actas de evaluación final y evaluaciones especiales de la asignatura de psicología del desarrollo del II semestre de la Escuela de Profesional de Psicología de la Filial Puno - Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de los semestres 2016-II al 2019-I; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la aprobación de la Resolución Decanal N° 090-2020-CF-FCS-UANCV, de fecha 30 de octubre de 2020, por el que se resuelve, aprobar la rectificación de créditos consignados en las actas de evaluación final y evaluaciones especiales de la asignatura de Psicología del desarrollo del II semestre de la Escuela de Profesional de Psicología de la Filial Puno - Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de los semestres 2016-II al 2019-I, conforme al siguiente detalle:







**UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

**RESOLUCIÓN N° 0383-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 02 de diciembre de 2020

SEDE/FILIAL	ACTAS	SEMESTRE ACADÉMICO	ASIGNATURA	CREDITO DE CURSO INCORRECTO	CREDITO DEL CURSO CORRECTO	CICLO	SECCION	FOLIOS
PUNO	EVALUACIÓN FINAL	2016-II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	020
	EVALUACIÓN ESPECIALES		PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	026
PUNO	EVALUACIÓN FINAL	2017-I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	034
	EVALUACIÓN ESPECIALES		PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	050
PUNO	EVALUACIÓN FINAL	2017-II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	027
			PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	B	034
			PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	C	041
	EVALUACIÓN ESPECIALES	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	064	
PUNO	EVALUACIÓN FINAL	2018-I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	041
			PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	B	048
	EVALUACIÓN ESPECIALES		PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	092
PUNO	EVALUACIÓN FINAL	2018-II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	022
			PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	B	029
			PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	C	036
	EVALUACIÓN ESPECIALES		PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	088
PUNO	EVALUACIÓN FINAL	2019-I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	038
			PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	B	045
	EVALUACIÓN ESPECIALES		PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	4	II	A	118



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.



**UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

**RESOLUCIÓN N° 0383-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 02 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Responsabilidad Social, Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R – UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CS. DE LA SALUD, EP. DE PSICOLOGÍA; FILIAL, COMISION DE CESE;  
OFICINAS: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y T.; SA;E, OI; AJ; IPI, PU; demás oficinas administrativas; UNIDADES: RC;T; ARCH. JBN/RCC/emqc